

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00136

En atención a la documental que antecede el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta la notificación efectuada a la demandada Ether Beatriz Galaraga Lizcano toda vez que, la dirección electrónica a la que se realizó dicho acto de enteramiento no corresponde a la utilizada por la persona a notificar sino a un tercero que guarda relación con este como es el pagador, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

2.- Téngase por debidamente emplazada a la demandada Ether Beatriz Galaraga Lizcano.

3.- Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibídem*; se designa como curadora *ad litem* LOOTFY MAJANA FANG, quien deberá ser notificada en la dirección a Calle 151 # 18 A 34 Oficina 309 Bogotá D.C., Teléfono: (60+1)7557436, correo electrónico: Lmajana@majanasantoyo.com. Libreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del 30 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e192d8390d537e595c40d714e99cf2a2014cdbc61ea750080927ea30c29b208b**

Documento generado en 28/06/2023 08:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>